

ART. Convenio camioneros.



¿Quería saber si corresponde pagar ART sobre los conceptos de viáticos y comida del convenio camioneros?

Los viáticos especificados en el CCT 40/1989, está indicado que los conceptos del artículo 4.2.11 no deben considerarse para el cálculo de la prestación dineraria por ILT. Por lo tanto tampoco se cargan en la Rem 9.